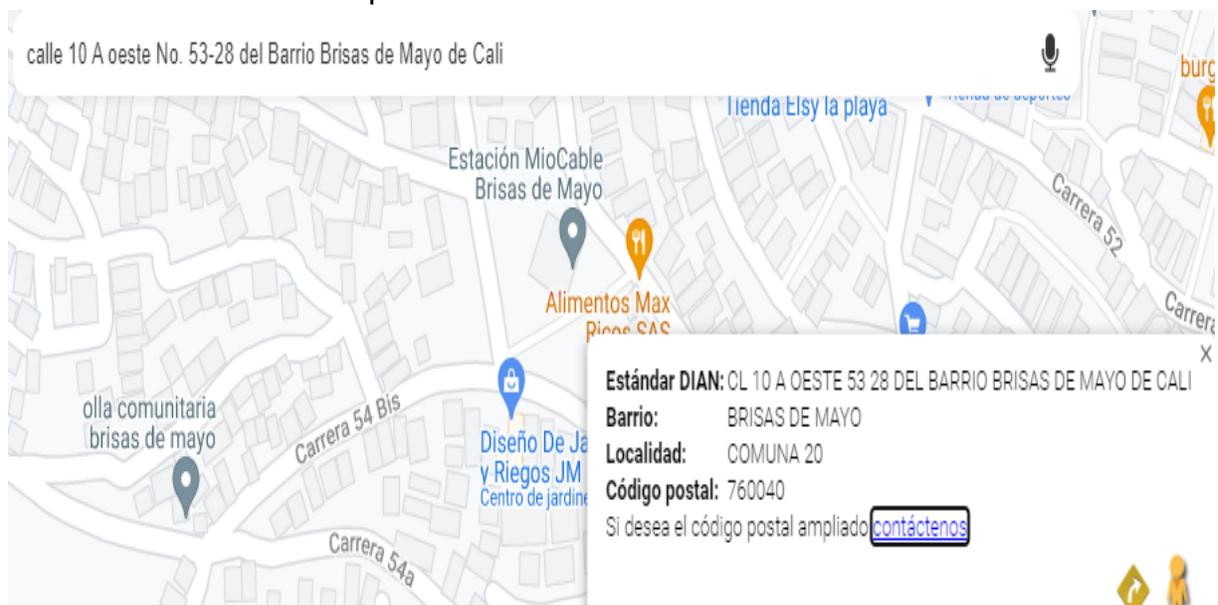


PROCESO: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: EVER GERARDO SIMALES MARTINEZ Y NIDIA MILENA IMBACHI MARTINEZ  
DEMANDADO: ANA LUCIA MULLER Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACION: 760014003022**2021**0074900

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1995  
RADICACION: 76001400-3022-**2021**-00749-00  
CALI, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia, el despacho observa que se trata de un trámite de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el domicilio de notificación de la parte demandada y la ubicación del predio objeto de la presente acción se encuentra como fuero especial previsto en el Art 28-7 C.G.P., toda vez que el bien inmueble a usucapir se sitúa **calle 10 A oeste No. 53-28 del Barrio Brisas de Mayo de Cali**, como lo muestra la imagen de la plataforma de búsqueda Sitimapa, cuya competencia funcional corresponde al juzgado 3º municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, ubicado en la casa de justicia SILOE, Carrera 52 con calle 2 esquina Cali.



Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto mediante acuerdo no. csjvr16-148 (31 agosto de 2016) y acuerdo no. csjvaa19-31 (03 abril de 2019), emanados del consejo seccional de la judicatura del valle del cauca – sala administrativa, que definió que el juzgado 3º municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, atenderán los conflictos suscitados en las comunas 18 y 20 de esta ciudad,

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia funcional la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia de mínima cuantía, instaurada EVER GERARDO SIMALES MARTINEZ. C.C 87.248.272 y NIDIA MILENA IMBACHI MARTINEZ C.C. 31.567.874 contra ANA LUCIA MULLER y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente la presente acción, al juzgado 3º municipal de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, ubicado en la casa de justicia Siloé, carrera 52 con calle 2 esquina de Cali.

PROCESO: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: EVER GERARDO SIMALES MARTINEZ Y NIDIA MILENA IMBACHI MARTINEZ  
DEMANDADO: ANA LUCIA MULLER Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACION: 760014003022**2021**007**4900**

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **178** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **23-11-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez